

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS****TP. Administrativo**

Código: AD-GJU-P-01-R-02

Versión:09

PR. Gestión Jurídica y Contratación.

Página 1 de 6

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. ____ DE ____ DE ____ DE 20____

CONTRATANTE:	ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO.
NÚMERO DE NIT:	890200500 – 9.
GERENTE (REP. LEGAL):	
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	
CONTRATISTA (PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA):	NOMBRE DEL CONTRATISTA
CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT:	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA
REPRESENTANTE LEGAL:	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA – SI NO SUPRIMIR)
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA (SI APLICA – SI NO SUPRIMIR)
OBJETO:	OBJETO DEL CONTRATO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	LETRA Y NÚMERO
VALOR MENSUAL:	LETRA Y NÚMERO
PLAZO DE EJECUCIÓN:	LETRA Y NÚMERO
NÚMERO DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	____ DE ____ DE ____ DE 20____.

Entre los suscritos, XXXXXXXXXXXX, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número XXXXXXXXXXXX, expedida en XXXXXXXXXXXX, quien actúa como Gerente de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo de la Ciudad de Bucaramanga, NIT No 890200500 – 9, nombrado mediante Decreto No XXXXXXXXXXXX, expedido por el Gobernador de Santander y Acta de Posesión No XXXXXXXXXXXX, con efectos a partir del XXXXXXXXXXXX; quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y por la otra, _____ mayor de edad, _____ de profesión, identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____ y T.P. No _____, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, previa las siguientes consideraciones: **a)** Que **EL CONTRATANTE**, debe satisfacer la necesidad que tiene a través de la presente contratación; **b)** Que del contrato celebrado no se deriva para las partes ningún tipo de relación laboral; **c)** Que existe constancia por parte del Jefe de Talento Humano de la E.S.E. Hospital Psiquiátrico San Camilo, en el sentido de que no existe personal de planta suficiente, idóneo y con experiencia, para asumir la prestación del servicio profesional de que trata este contrato; **d)** Que se realizaron los estudios previos respectivos, donde se considera conveniente y oportuno realizar la presente contratación; **e)** Que **EL CONTRATANTE**, cuenta con las apropiaciones presupuestales para realizar el presente contrato; **f)** Que para la celebración del contrato, se dará aplicación al Estatuto y al Manual de Contratación vigentes de la E.S.E. Hospital Psiquiátrico San Camilo, según los cuales, puede utilizarse el procedimiento de contratación directa para la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión; **g)** Que **EL CONTRATISTA**, presentó propuesta conforme a los requerimientos de la Empresa Social del Estado, y revisada la hoja de vida aportada, se observa que cuenta con idoneidad y experiencia, requisitos necesarios para la correcta ejecución del objeto del presente contrato; **h)** Que una vez surtidas por parte de **EL CONTRATANTE**, todas las etapas propias

 <p>HOSPITAL PSIQUETRICO San Camilo UN NUEVO COMIENZO</p>	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>TP. Administrativo Código: AD-GJU-P-01-R-02 Versión:09</p>
	<p>PR. Gestión Jurídica y Contratación.</p>	<p>Página 2 de 6</p>

del proceso de selección, lo que procede es la elaboración del presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO:

_, de conformidad con la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, y de los estudios previos, los cuales forman parte integral del presente contrato. **SEGUNDA: DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES:** Serán los establecidos en las normas administrativas, civiles y comerciales que regulan la materia, así como en el Estatuto y el Manual de Contratación de la Entidad, o de cualquier otro(s) acto(s) administrativo(s) que lo(s) modifique(n), adicione(n) o complemente(n). **TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato asciende a la suma total de _____ Dicha suma de dinero se cancelará en cuotas mensuales de _____ previa presentación de informe de ejecución de actividades, constancia de pago a Seguridad Social (salud, pensiones y ARL), según los porcentajes establecidos en la Ley, además de un informe suscrito por el supervisor del contrato, en el cual se verifique el cumplimiento de las actividades durante cada período. **PARÁGRAFO:** Los pagos por parte de **EL CONTRATANTE** se efectuarán dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de las respectivas cuentas ante la oficina de tesorería de la entidad o de aquella que haga sus veces, plazo que podrá prorrogarse por un tiempo igual, atendiendo las circunstancias administrativas, el flujo de caja y la disponibilidad de recursos. **CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** **4.1 DEL CONTRATISTA:** Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política, de las normas legales que regulan la materia, del Estatuto y el Manual de Contratación de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes de los estudios previos, y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga con **EL CONTRATANTE, a:** **4.1.1 OBLIGACIONES GENERALES:** **1)** Prestar a entera satisfacción el servicio contratado. **2)** Aceptar la supervisión por parte de la ESE. **3)** Estar afiliado a una entidad de seguridad social, de acuerdo a las normas legales vigentes. **4)** Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. **5)** De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de Abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional. **6)** Acogerse y participar del Sistema Integrado de Gestión de la ESE. **7)** Concertar durante los primeros tres días hábiles posteriores a la suscripción del acta de inicio, con el supervisor del contrato, el plan de trabajo propuesto para cumplir el objeto del contrato y las obligaciones fijadas en el mismo. **8)** Presentar informes mensuales de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago de honorarios y los demás informes que le sean requeridos. **9)** Contar con correo electrónico y utilizarlo como medio de comunicación interna en aras de garantizar una comunicación con el supervisor contrato lo cual tiene como finalidad velar por el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales. **10)** Responder dentro del término señalado por la normatividad vigente las peticiones, quejas y reclamos que sean de su competencia, y las que sean elevadas por el supervisor o el Gerente. **11)** Hacer uso responsable y eficiente de los recursos físicos y la infraestructura que disponga la ESE y que sean puestos a su disposición para dar cumplimiento al objeto contractual. **12)** Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. **13)** Rendir informes semanales, mensuales y trimestrales (según sean requeridos por el supervisor, y/o Gerente), sobre la ejecución de las obligaciones derivadas del contrato, para esto el contratista deberá acreditar la realización oportuna del pago relativo al sistema de seguridad social integral, de conformidad con los plazos establecidos, en el Decreto 1670 de 2007 y presentar los soportes en medio físico y digital al finalizar el contrato. El contratista asume la obligación de

 <p>HOSPITAL PSIQUETRICO San Camilo UN NUEVO COMIENZO</p>	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	TP. Administrativo	
		Código: AD-GJU-P-01-R-02	Versión:09
	PR. Gestión Jurídica y Contratación.	Página 3 de 6	

presentar en medio digital el informe consolidado de su gestión, en los formatos de calidad definidos por la ESE. **14)** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse. **15)** No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. **16)** Participar activamente en las actividades propuestas dentro del proyecto de acreditación que se adelanta en el hospital. **17)** Apoyar las acciones encaminadas a proteger la entidad de actividades que provengan del lavado de activos y financiamiento al terrorismo. **18)** El contratista tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información de la ESE a la que tenga acceso durante la vigencia del contrato y será responsable de todos los daños y perjuicios que para la ESE se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de dicha obligación. **19)** El contratista se debe articular y alinear con la filosofía de acreditación e integrar en el servicio que preste en la Entidad, los estándares de acreditación que corresponda, en coordinación con la ESE. **20)** Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado, que garanticen su cabal y oportuna ejecución, y que sean determinadas por el supervisor del contrato o el Gerente. **4.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** **1)** XXXXXXXXXXXXXXXXX. **2)** XXXXXXXXXXXXXXXXX. **3)** XXXXXXXXXXXXXXXXX. **4)** XXXXXXXXXXXXXXXXX. **5)** Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado, que garanticen su cabal y oportuna ejecución, y que sean determinadas por el supervisor del contrato o el Gerente. **4.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** **1)** Designar a los funcionarios correspondientes para asistir a las reuniones a que haya lugar con **EL CONTRATISTA**. **2)** Cancelar los valores facturados, previo recibo a satisfacción, visto bueno e informe del supervisor. **3)** Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. **4)** Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **5)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **6)** Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato y resolver las peticiones presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados por la Ley. **7)** Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia de **EL CONTRATISTA**. **8)** Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficaces para solucionar las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. **9)** La Entidad realizará sistemáticamente evaluaciones a los contratistas y, de acuerdo con los resultados, el contratista generará un plan de mejoramiento al cual la ESE le hace seguimiento en el tiempo, por medio del supervisor del contrato y/o la persona que se designe por el Gerente para tal fin. **QUINTA: ALCANCE DEL CONTRATO:** El objeto del contrato debe ejecutarse de acuerdo con los requerimientos y especificaciones exigidas en los estudios previos de la contratación, junto con la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, los cuales hacen parte integral del contrato. **SEXTA: SUPERVISIÓN:** Una vez legalizado el contrato, **EL CONTRATANTE**, designará como supervisor para el mismo al

y/o quien designe el Representante Legal, quien tendrá además de las funciones previstas en el Manual de Supervisión Vigente de la Entidad, las siguientes: **1)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **2)** Exigir al contratista que la calidad de prestación del servicio contratado por la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo se ajusten a los requisitos mínimos de las normas que la regulan. **3)** Controlar los pagos que se deban efectuar de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula. **4)** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en la ejecución del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución. **5)** Verificar que las solicitudes del contratista estén debidamente sustentadas. **6)** Realizar los informes de supervisión los cuales servirán de soporte para que

 <p>HOSPITAL PSIQUETRICO San Camilo UN NUEVO COMIENZO</p>	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>TP. Administrativo</p>
		<p>Código: AD-GJU-P-01-R-02</p>
	<p>PR. Gestión Jurídica y Contratación.</p>	<p>Versión:09</p>

Página 4 de 6

se le pueda cancelar el pago pactado en la cláusula tercera. **7) Liquidar el contrato dentro del término estipulado por la ley.** **8) Las demás obligaciones establecidas en el artículo 63 del Manual de Contratación Vigente de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo (Resolución No 114 del 01 de julio de 2022), y/o cualquier otro acto administrativo que lo modifique, adicione o sustituya.** **SÉPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será de _____ tiempo durante el cual, **EL CONTRATISTA**, se compromete a prestar a entera satisfacción del **CONTRATANTE**, los servicios objeto del presente contrato. **OCTAVA: LIQUIDACIÓN:** Conforme a lo preceptuado en el penúltimo inciso del artículo 21 del Acuerdo No 07 del 23 de junio de 2022 (Estatuto de Contratación de la ESE HPSC), en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no será obligatoria su liquidación. Sin embargo, las partes de común acuerdo, pueden proceder a su liquidación dentro de los términos y condiciones señaladas en el artículo 21 ibidem. **NOVENA: GARANTÍA:** Para la presente contratación, teniendo en cuenta que la modalidad de selección corresponde a una contratación directa y atendiendo la naturaleza, la cuantía y la forma de pago del contrato a celebrar; así como la reglamentación normativa - artículo 68 de la Resolución No 114 del 01 de julio de 2022 (Manual de Contratación de la ESE)-, la Entidad **NO** exigirá al contratista pólizas de garantía para respaldar el cumplimiento de las disposiciones contractuales que se acuerden. **DÉCIMA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS:** La caducidad se declarará cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato; si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización alguna para **EL CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. De igual manera también será declarada la caducidad cuando **EL CONTRATISTA** incurra en la conducta prescrita en el artículo 1 Inciso 2 de la Ley 828 de 2003. **DÉCIMA PRIMERA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral, consagradas en los artículos 51, 52 y 53 del Manual de Contratación Vigente de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo. **DÉCIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por acuerdo entre las partes, por fuerza mayor o caso fortuito, podrá suspenderse temporalmente la ejecución del contrato, mediante acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo se suspensión. **DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS:** La solución directa es el mecanismo adoptado para dirimir las diferencias suscitadas entre las partes, antes de someterlas a la jurisdicción. Fracasado éste, las partes contratantes quedarán en libertad para iniciar las acciones legales pertinentes. **DÉCIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Por medio de esta cláusula, **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra encurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que están previstas en la Constitución y en las leyes, que no posee ningún tipo de deuda con las entidades del Estado (Ley 716 de 2001, artículo 4°, parágrafo 3°), y que no ha sido condenado por fallo alguno de responsabilidad fiscal, en detrimento del patrimonio del Estado, por parte de la Contraloría General de la República o alguno de sus delegados en las respectivas entidades territoriales. **DÉCIMA QUINTA: CESIÓN:** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder todo o parte de las obligaciones que le confiere el presente contrato, sin la autorización previa y escrita de **EL CONTRATANTE**. **DÉCIMA SEXTA: GASTOS DE DESPLAZAMIENTO:** Cuando se requiera que **EL CONTRATISTA**, en cumplimiento del objeto del contrato, deba desplazarse por fuera del municipio de Bucaramanga - Santander, **EL CONTRATANTE** le reconocerá la suma diaria fijada en el acto administrativo que adopte lo pertinente a viáticos, de acuerdo con los honorarios mensuales asignados a **EL CONTRATISTA**, sin que pueda exceder el valor de los viáticos diarios asignados a la Gerencia, así como los pasajes aéreos y terrestres, según el

 <p>HOSPITAL PSIQUETRICO San Camilo UN NUEVO COMIENZO</p>	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	TP. Administrativo	
		Código: AD-GJU-P-01-R-02	Versión:09
	PR. Gestión Jurídica y Contratación.	Página 5 de 6	

caso. Siempre se requerirá la existencia previa del certificado de disponibilidad presupuestal y del estudio/certificación de necesidad de desplazamiento por parte del supervisor del contrato. Para todos los efectos legales y judiciales que se deriven del presente contrato, las partes acuerdan fijar su domicilio en la ciudad de Bucaramanga - Santander.

DÉCIMA SÉPTIMA: COMPROMISOS FRENTE AL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO “SARLAFT”: Por medio de esta cláusula, **EL CONTRATISTA** se compromete a prevenir que la institución sea utilizada como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades ilícitas relacionadas con lavado de activos y financiamiento al terrorismo. Asimismo, se compromete a prevenir que la institución tenga vínculos con personas naturales y/o jurídicas relacionadas con actividades de lavado de activos y financiamiento al terrorismo y a detectar y reportar las operaciones que se pretendan realizar o se hayan realizado, para intentar dar apariencia de legalidad a operaciones vinculadas a lavado de activos y financiamiento al terrorismo.

DÉCIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y la expedición del registro presupuestal. Todos los gastos que demande la legalización del contrato serán por cuenta de **EL CONTRATISTA**.

DÉCIMA NOVENA: RELACIÓN LABORAL: El presente contrato NO genera relación laboral con **EL CONTRATISTA** y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumento distinto al valor acordado en la cláusula tercera del mismo.

VIGÉSIMA: DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA FRENTE A LA VINCULACIÓN DE PERSONAL: Los honorarios, salarios y demás pagos de personal que **EL CONTRATISTA**

vincule para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato, serán por su propia cuenta y riesgo, en consecuencia, **EL CONTRATANTE** queda exonerado de toda responsabilidad y gasto que se ocasione por fuera del valor estipulado en el presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA: Se estipula como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen al contrato, acompañado de cualquier medio idóneo de prueba del incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la declaratoria de caducidad del contrato.

EL CONTRATANTE, podrá tomar directamente el valor de la cláusula penal, de los saldos que adeude a **EL CONTRATISTA**, por razón del contrato. De no ser posible, se cobrará acudiendo a la jurisdicción competente. **EL CONTRATISTA**, renuncia a cualquier requerimiento judicial o privado, para hacer efectivas las obligaciones. No obstante, **EL CONTRATANTE** podrá solicitar a **EL CONTRATISTA** la totalidad del valor de los perjuicios causados que excedan el valor de la cláusula penal pecuniaria, de acuerdo con la facultad que otorgan sobre el particular los artículos 1594 y 1600 del Código Civil, y en tal sentido se establece contractualmente que el pago de las penas previstas no extingue la obligación principal contratada y que el acreedor de las obligaciones podrá a su arbitrio pedir el pago de la pena y la indemnización de los perjuicios causados, todo esto previo agotamiento del procedimiento reglado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

VIGÉSIMA SEGUNDA: PENAL PECUNIARIA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: **EL CONTRATISTA** se obliga con **EL CONTRATANTE** a responder directa y exclusivamente de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus dependientes.

VIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS ANEXOS: Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Certificado de Insuficiencia de Personal de Planta. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) Estudios previos de oportunidad y conveniencia. d) Hoja de vida de **EL CONTRATISTA** con sus respectivos documentos y anexos de Ley. e) Propuesta, la cual se tomará como anexo del contrato.

VIGÉSIMA CUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor a pagar al **CONTRATISTA**, por concepto del presente contrato, se imputará con cargo al Presupuesto de Gastos de la

	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	TP. Administrativo
		Código: AD-GJU-P-01-R-02 Versión:09
	PR. Gestión Jurídica y Contratación.	Página 6 de 6

vigencia fiscal 20____, rubro denominado XXXXXXXXXXXX, identificado con el número XXXXXXXXXXXX, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No XXXX de XXX de XX de 20XX; por tanto, el valor se encuentra financiado en su totalidad.

Para constancia se firma el presente contrato en la ciudad de Bucaramanga - Santander, el xxxxxxx (xx) de xxxxxx de 20XX.

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,

XXXXX
GERENTE

C.C. No XXXX

Revisó: XXXXXX
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: XXXXXX
Asesor Jurídico Contratación

ORIGINAL